

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los *Boletines Oficiales*, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2 pesetas mensuales; fuera de ella 6'75 al trimestre—Números sueltos 25 céntimos de peseta.

Se admiten suscripciones en Zamora en la Imprenta provincial, instalada en la Casa-Hospicio, dirigiendo las reclamaciones al director de la misma.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del 22 de Enero de 1888.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (que Dios guarde) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 16 de Enero de 1888.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 29 reformado del vigente reglamento de Baños y Aguas minero medicinales, esta Dirección general ha dispuesto se anuncie concurso cerrado para proveer las plazas vacantes de baños que á continuación se expresan, las cuales se cubrirán entre los Médicos Directores propietarios, y las resultas entre los Médicos supernumerarios que quieran optar á ellas, según previene el art. 4.º del Real decreto de 3 de Julio del año próximo pasado, bajo las siguientes reglas:

1.º El día 20 de Febrero próximo, á las dos de la tarde, los Directores en propiedad que deseen variar de destino ó tengan que verificarlo por resultar incompatibles en los que actualmente desempeñan, según lo estatuido en Real orden de 26 de Abril de 1887, se presentarán en esta Dirección general personalmente ó por representación con poder en forma legal.

2.º Las referidas plazas, como asimismo las que vaquen hasta el día del concurso, y las que en este acto vayan resultando libres, las elegirán los Médicos Directores propietarios por rigurosa antigüedad, en la forma que previene el citado artículo del reglamento.

3.º Terminado el concurso de los Médicos Directores en propiedad, continuará en la misma forma para los supernumerarios, á fin de que puedan, también por orden riguroso de número del escalafón, ir eligiendo las plazas que hubieren dejado libres los Directores propietarios.

4.º No se permitirá á ningún Médico, propietario ni supernumerario, ocupar plaza de Director en establecimiento que esté cerrado; debiendo, por lo tanto, variar de plaza aquel que aparezca desempeñando la de algún balneario que no esté abierto oficialmente al servicio público.

5.º Terminado este concurso, será desestimada toda instancia en solicitud de cambio de destino, debiendo proveerse las vacantes que ocurran desde la ter-

minación de este acto en la forma que determina el Real decreto de 25 de Enero del año próximo pasado. Madrid 14 de Enero de 1888.—El Director general, Teodoro Baró.

Relación de las Direcciones de baños vacantes á que se refiere la orden anterior.

Álava	Salinas de Buradón.
Alicante	Nuestra Señora de Orito.
Almería	Alfaro. Guardiavieja. Lucainena. Sierra Alamilla.
Baleares	San Juan de Campos.
Barcelona	Argentona. Segalés. Tona.
Burgos	Arlanzón. Corconte. Cucho. Salias de Rosio.
Cáceres	San Gregorio de Brozas.
Cádiz	Gigonza. Paterna.
Castellón	Montanejos. Nuestra Señora de Abella.
Ciudad Real	Hervideros del Emperador. Navalpino.
Córdoba	Arenosillo. Horcajo.
Cuenca	Solán de Cabras. Valdeganga. Yémeda.
Granada	Alicún. Sierra Elvira.
Guadalajara	Carlos III (Trillo).
Guipúzcoa	San Juan de Azcoitia.
Huesca	Arro. Estadilla.
Jaen	Fuenteálamo. San Vicente.
Lérida	Traveseres.
Logroño	Riba los Baños.
Madrid	La Maravilla, Loeches.
Málaga	Fuente Amargosa. Vilo ó Rozas.
Murcia	Fuensanta de Lorca.
Navarra	Alsausa. Belascoain. Burlada.
Oviedo	Prelo.
Salamanca	Calzadilla del Campo.
Teruel	Segura. Chulilla.
Valencia	Nuestra Señora del Carmen. Siete Aguas.

Vizcaya	Echano. Guesala. Larrauri. San Juan de Ugarte.
Zamora	Bouzas. Fonté.
Zaragoza	Monasterio de Piedra. Quinto.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Circular.

Las expediciones de los vapores franceses de la línea de la Indo-China que han de utilizarse para el envío de la correspondencia á Filipinas, saldrán durante el año actual en las fechas siguientes:

	De Madrid.	De Barcelona.	De Marsella.
Enero	25	27	29
Febrero	22	24	26
Marzo	21	23	25
Abril	18	20	22
Mayo	16	18	20
Junio	13	15	17
Julio	11	13	15
Agosto	8	10	12
Septiembre	5	7	9
Octubre	3	5	7
Idem	31	»	»
Noviembre	»	2	4
Idem	28	30	»
Diciembre	»	»	2
Idem	26	28	30

Tanto en estas expediciones como en las intermedias que salen de Marsella en los días 15 de Enero, 12 de Febrero, 11 de Marzo, 8 de Abril, 6 de Mayo, 3 de Junio, 1.º y 29 de Julio, 26 de Agosto, 23 de Septiembre, 21 de Octubre, 18 de Noviembre y 16 de Diciembre, la línea referida sirve directamente, ó por medio de sus enlaces, los puertos de

Alejandro.	Hong-Kong.
Port-Said.	Kobé.
Suez.	Yokohama.
Aden.	Pondichery.
Colombo.	Madras.
Singapore.	Calcutta.
Saigón.	Batavia.

Puede, por tanto, remitirse correspondencia por esta vía á Egipto, Arabia, India-Británica, países y posesiones de la Indo-China, China, Japón é islas de Malaisia.

Sírvase V. dar á esta circular toda la publicidad posible, repartiéndola entre las subalternas dependientes de esa principal y disponiendo su inserción en el *Boletín Oficial* de esa provincia.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 4 de Enero de 1888.—El Director general, A. Mansi.—Sr. Administrador principal de Correos de.....

PROVINCIA DE ZAMORA.

Año económico de 1887 á 1888.

Resumen de los presupuestos municipales de gastos que están en ejercicio en los Ayuntamientos de esta provincia. (1)

PUEBLOS.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	TOTAL.
	Gastos del Ayuntamiento	Policia de seguridad.	Policia urbana y rural	Instrucción pública.	Beneficencia.	Obras públicas.	Corrección pública.	Montes.	Cargas.	Obras de nueva construcción.	Imprevistos.	Ampliación.	Resultas.	Devoluciones.		Pesetas.
Lubian.....	2.234'50			2.291'25	40		375		1.537		180					6.857'75
Maderal.....	2.219'25			1.945		100	150		2.287'21		100					6.801'46
Madridanos.....	1.833'50			2.577'50	15'50	315	250		2.646		275					7.912'50
Mahide.....	739'68			1.548			124'60		1.700		75'24					4.187'52
Maire de Castroponce.....	920'59			637		20	97		1.014		80					2.768'59
Matillos.....	570			587		50	90		862'50		40'50					2.200
Malva.....	1.985			2.233'75	270		173'40		2.514		100					7.276'15
Manganeses la Lampreana.....	2.480'73			2.442'50			305'17		3.011	100	100					8.439'40
Manganeses la Polvorosa.....	2.295	365	100	2.525		640'73	139'27		2.719		300'21					9.084'21
Manzanal del Barco.....	687		12	750		50	74'56	80	1.350'24		100					3.103'80
Manzanal de los Infantes.....	1.377'68			1.541'25			242'75		1.162		100					4.423'68
Matilla de Arzón.....	957'68	25	5	1.748	10	83	170		1.359'20		141'58					4.499'46
Matilla la Seca.....	831			468'75	10	25	52'36		897		109'89					2.394
Mayalde.....	1.320			1.970	21	30	137	588'67	1.116		125					5.307'67
Melgar de Terra.....	484'68	125		1.642'50	15		67'97		699		50		32'75			3.117'90
Micereces.....	1.356'68			3.200	25	800	210'48		2.538		350					8.480'16
Millas de la Polvorosa.....	760			690			86'22		859		85'73					2.480'95
Mogatar.....	775'11			592'50		5	94'24		678'40		8					2.153'25
Molacillos.....	1.870'68			791	10	300	75'24		1.290'50		100					4.437'42
Moleznucas de la Carballeda.....	924'68			1.431'25			136'50		678		25					3.200'43
Mombuey.....	3.039		175	1.807'50	50	250	286'25		1.479		683'50					7.770'35
Monfarracinos.....	1.644		20	1.662'50	60	245	131		1.184'25		93'25					5.040
Monlamarta.....	2.031'68		45	2.572'50	80	30	262'68		2.438		120					7.599'86
Moral.....	799'68			775			120'28		909		50					2.653'96
Moraleja de Sayago.....	1.001'68	8	15	1.802'50	5	75	50		1.841		40					4.838'18
Moraleja del Vino.....	4.017'50		2.120	4.975	40	600	580		4.139	17.000	175					33.646'50
Morales de Rey.....	1.934			3.282'50	10	900	416		3.584		650					10.776'50
Morales de Toro.....	3.651			2.462'50	120		275'24		3.677'50		150					11.483'74
Morales de Valverde.....	715	1.147'50		562'50	15	50	37'24		513		50					2.102'74
Morales del Vino.....	3.777'07	160		3.066'25	50		493'68		3.124		250					10.761
Moralina.....	796			1.812'50		50	54'75		1.264		50					4.027'25
Morenuela de Távora.....	2.963		265	2.425	30	505	216'52	250	2.770		350					15.913'41
Morenuela los Infanzones.....	685			785	9	100	116		937		100					2.732
Muelas de los Caballeros.....	959'50		45	1.612'50			187'44		2.155		30					5.014'44
Muga de Sayago.....	1.274'68	225		1.562'50	100	350	220		1.033		175					4.940'18
Navianos de Valverde.....	840	5		1.895		25	213'40		2.011	25	50					5.064'40
Navianos de Castro.....	640	150		572'50		40	53'56		928'50		20					2.404'56
Olmillos de Castro.....	2.083'68			1.711'25			125'04		1.007		100					5.026'97
Olmillos de Valverde.....	897'68	56		1.145			133'96	108	1.148		25'35					3.699'99
Otero de Bodas.....	954'68			750			66'76		953		100					2.824'44
Otero de Ceulenos.....	1.194'93			525			92'34		642		140					2.594'27
Otero de Sanabria.....	490			519'50	10		86'25		463'12		60					1.598'87
Otero de Santiago.....	470	2'50		347'50	5		27'48		473		150					1.483'48
Pajares.....	1.949			2.222'50	10	665	192'72		1.834'64		40					6.813'86
Palacios del Pad.....	510			562'50			73'92		1.253		30					2.429'42
Palacios de Sanabria.....	1.177'68			1.310			222'25		1.049		27'75					3.791'68
Palazuelo de Sayago.....	761			710	10		132		808		10					2.431
Pedralva.....	1.224'68			2.165			184'68		2.478		201'50					6.253'86
Pego.....	1.458			825	7	17	97		926		105'50					3.435'50
Peleagonzalo.....	2.305'68			1.922'50		200	112'88		1.715		150					6.406'06
Peleas de Abajo.....	821'68			750		6	109'56		1.205'64		25					2.917'88
Peleas de Arriba.....	1.589'10	10		1.939	65	143	176		1.854		159'28					5.955'28

PUEBLOS.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	TOTAL.
	Gastos del Ayuntamiento	Policia de seguridad.	Policia urbana y rural	Instrucción pública.	Beneficencia.	Obras públicas.	Corrección pública.	Montes.	Cargas.	Obras de nueva construcción.	Imprevistos.	Ampliación.	Resultas.	Devoluciones.		Pesetas.
Penausende	1.631'18	"	"	2.102'50	"	35	400	342	2.604	"	150	"	"	"	"	7.264'68
Peque	801'68	"	"	1.797'50	6	50	164'72	"	1.019	"	200	"	"	"	"	4.038'90
Perdigón	3.257	950	"	2.072'50	100	50	446'16	"	2.677	406	400	"	"	"	"	10.358'66
Pereruela	1.841	"	262	2.603	10	80	427	"	2.707	"	125	"	659'83	"	"	8.716'83
Perilla de Castro	994'68	"	"	750	25	"	91'72	"	1.070	"	100	"	"	"	"	3.031'40
Pias	898	"	"	1.215	250	"	176'75	"	929	"	75	"	"	"	"	3.543'75
Piedrahita de Castro	1.197	"	"	775	14'50	100	111	"	1.377'50	"	100	"	"	"	"	3.643
Pinilla de Toro	2.886'68	11'25	15	2.642'50	20	25	223'72	"	2.848'75	"	150	"	"	"	"	8.807'90
Piñero	940'68	"	20	1.835	44	100	95'36	"	910	"	250	"	"	"	"	2.716'18
Piñuel	776	"	"	750	30	30	134	120	1.466	"	121	"	"	"	"	6.360
Pobladura de Valderaduey	924'72	"	"	618'75	"	"	34	"	1.147	"	35	"	"	"	"	2.904
Pobladura del Valle	1.037	150	10	1.832'50	110	"	200	"	1.659	"	200	"	"	"	"	2.292'58
Pontejos	732'18	365	"	925	"	125	96'36	"	1.659	"	200	"	"	"	"	5.218'50
Porto	1.261'68	"	150	1.377'50	10	"	212	"	1.154'66	"	62'54	"	"	"	"	2.957'58
Pozo-anliguo	3.010'68	"	"	2.142'50	10	"	213'32	"	3.023'99	"	178'84	"	"	"	"	4.384'68
Pozuelo de Vidriales	495	"	"	775	10	802'06	115'87	"	1.191	"	90	"	"	"	"	8.850'69
Prado	525	202	"	375	10	"	44'32	"	608	"	50	"	"	"	"	3.478'93
Puebla de Sanabria	4.733'68	"	"	2.149	125	"	9.306'84	"	5.955'96	"	200	"	"	"	"	23.420'48
Pública de Valverde	1.081'68	"	337	1.050	"	950	95'22	"	1.110	"	100	"	"	"	"	3.773'90
Quintanilla del Monte	1.434'40	250	"	800	10	175	94'19	"	1.186	"	130	"	"	"	"	4.079'59
Quintanilla del Olmo	806'50	138	"	675	3	"	46'50	"	712	100	239	"	"	"	"	2.720
Quintanilla de Urz	495	250	"	382'50	10	"	61'01	"	691	"	40	"	"	"	"	2.129'51
Quiruelas de Vidriales	850	"	"	1.912'50	32	"	128'27	50	2.438	"	100	"	"	"	"	4.717'27
Rabanales	1.126	"	"	3.187'50	10	"	140'68	"	2.438	"	102	"	"	"	"	7.004'18
Rábano de Aliste	584'68	50	"	1.899'10	10	"	163'52	"	1.460	"	20	"	"	"	"	4.137'30
Requejo	799'68	"	"	937	25	45	139'24	"	1.386	"	125	"	"	"	"	2.927'92
Revellinos	1.743'68	"	"	1.787'50	200	250	135'74	"	462'75	"	200	"	"	"	"	5.702'92
Ricobayo	402	"	10	362'50	15'31	25	121'44	"	1.134	"	15	"	"	"	"	1.321'36
Riego del Camino	1.276	"	25	1.975	30	25	119'08	"	1.217	"	130	"	"	"	"	4.716'44
Riofrio	802	"	"	816'25	"	"	119'08	"	1.217	"	80	"	"	"	"	3.264'33
Rionegro del Puente	934'17	"	5	1.787'50	"	200	253'50	"	2.196'70	"	100	"	"	"	"	5.278'88
Robleda	1.897	"	"	1.902'50	"	"	470'34	"	2.155	"	100	"	"	"	"	6.224'84
Rosinos	1.276'43	60	25	1.822'50	15	50	223'04	"	1.918'25	40	100	"	"	"	"	5.531'92
Rosinos de la Requejada	1.624'68	"	"	3.000	10	"	600	"	2.599	"	100	"	"	"	"	7.933'68
Rosinos de Vidriales	544'68	"	"	368'75	125	250	78'64	"	787	"	59'42	"	"	"	"	2.413'49
Salce	634'68	"	25	770	"	20	110'58	"	922'50	60	75	"	"	"	"	2.617'76
Samir de los Cados	633	"	"	1.577'50	"	"	96'20	"	1.338	"	75	"	"	"	"	3.719'70
San Agustín	1.110	20	"	562'50	25	225	60'75	15	1.355'50	"	80	"	"	"	"	3.453'75
San Ciprian	2.587'68	3'79	25	1.875	10	2.000	412'76	"	2.063'85	"	150	"	"	"	"	9.128'08
San Cristóbal de Entreviñas	3.354	"	"	460	"	100	101'50	150	410	"	20	"	"	"	"	1.551'18
San Estéban del Molar	1.622	"	40	2.724'25	115	"	111'43	"	2.505	"	800	"	"	"	"	10.086'25
San Justo	1.206'80	75	"	1.652'50	10	"	306'72	"	1.833	"	337	"	"	"	"	5.588'93
San Marcial	1.565'18	"	20	1.867'25	"	"	122'76	"	1.549	"	115	"	"	"	"	5.159'77
San Martín de Valderaduey	1.386	"	"	625	30	15	217	"	779	"	94'27	"	"	"	"	3.231'21
San Miguel de la Ribera	2.340	734	"	2.069'50	10	65	242	"	1.139	"	200	"	"	"	"	5.012
San Miguel del Valle	1.643	105	"	1.975	25	"	182'25	10	2.981	"	200	"	"	"	"	8.641'50
San Pedro de Coque	1.161	125	40	1.582'50	"	50	166'78	"	2.244	"	140	"	"	"	"	6.324'25
San Pedro de la Nave	574'68	"	"	870	111	168'66	182'12	"	1.931'87	"	60	"	"	"	"	5.327'15
San Pedro de la Viba	502'18	"	"	725	"	"	89'65	"	1.322	"	12'50	"	"	"	"	3.288'46
San Pedro de Zamudia	630	"	"	562'50	15	"	39'12	"	622	"	50	"	"	"	"	2.027'33
San Román del Valle	585'43	175	"	625	5	"	94'44	"	939'50	"	75	"	"	"	"	1.918'62
Santibáñez de Vidriales	1.179'98	90	"	1.902'50	20	12	148'49	"	1.648	"	150	"	"	"	"	2.499'37
Santovenia	2.020	350	"	1.865	50	"	138'03	"	1.534	"	275	"	"	"	"	5.400'97
San Vicente de la Cabeza	604'68	"	25	1.500	"	"	117'20	"	1.502	"	75	"	"	"	"	6.232'01
San Vicente del Barco	880	"	"	1.540	"	325	96'20	"	1.304	"	100	"	"	"	"	4.395'20
San Vitero	624'68	"	"	1.648'62	"	20	148'60	"	1.833	"	50	"	"	"	"	4.374'90
Sanzoles	2.300	"	1.665	2.325	25	140	191	"	2.267	"	125	"	"	"	"	8.963
Santa Clara de Avedillo	1.407	"	"	1.884'25	55	25	195	"	1.766'25	"	125	"	"	"	"	5.460

(Se continuará.)

(1) Véase el Boletín núm. 85.

GOBIERNO CIVIL.

SECCIÓN DE FOMENTO—MONTES

Los Ayuntamientos que tengan montes remitirán á este Gobierno ó al señor Ingeniero Jefe del distrito forestal antes de fin del próximo mes de Febrero, la petición de todos los aprovecha-

mientos que deben utilizar, para que puedan ser incluidos en el plan de 1888 á 1889.

Las peticiones se harán con sujeción al modelo que se publica á continuación.

Zamora 18 de Enero de 1888.

El Gobernador,
Miguel Aguado.

hoja de servicios en esta Alcaldía, en el término de treinta días, después de publicado el anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, pues pasado dicho plazo se proveerá; con advertencia que el agraciado tiene que residir forzosamente en este término municipal, y para ello queda en libertad de avenirse para las iguales con unos 160 vecinos que le producirán otras tantas fanegas de trigo.

Burganes de Valverde 31 de Diciembre de 1887.—
El Alcalde, Jorge Gutiérrez.

PARTIDO JUDICIAL DE.....

DISTRITO MUNICIPAL DE.....

PUEBLO DE.....

ESTADO de las peticiones que este pueblo hace en los montes y plantíos de su pertenencia para el plan de 1888 á 89.

NOMBRES de los montes.	MADERAS		LEÑAS		GANADOS				Observaciones.
	Número de árboles.	Especie	Número de cargas.	Especie	Lanar.	Cabrio.	Vacuno.	Mayor.	

(Fecha y firma del Alcalde y Secretario, con el sello del Ayuntamiento.)

NOTA. No se admiten otros nombres para los montes y plantíos, que los que tienen en los planes últimamente publicados en el *Boletín Oficial*, y á ellos se concretarán los Ayuntamientos.

Administración de Aduanas de Alcañices.

Don Enrique de Brocal, Administrador principal de Aduanas de la provincia de Zamora.

Hago saber: Que habiéndose declarado por esta oficina, en expediente número 1188 el abandono de trescientos sesenta kilogramos de castañas en nueve sacos, detenidos por la fuerza de Carabineros de Laredo, en el sitio denominado «La Vega» el día 10 de Diciembre del año anterior, y debiendo procederse á ingresar en las arcas del Tesoro el producto íntegro de su importe en subasta, se hace público para que en el término de veinte días, á contar desde la primera inserción de este edicto, se hagan por el dueño ó dueños de dichos sacos las reclamaciones á que se crean con derecho, pasado cuyo término se hará el ingreso mencionado.

Alcañices 13 de Enero de 1888—Enrique de Brocal.

Don Enrique de Brocal, Administrador principal de Aduanas de la provincia de Zamora.

Hago saber: Que el día 28 del mes actual, á las once de la mañana, tendrá lugar la venta en pública subasta en el local de esta oficina, de los géneros y lotes siguientes, procedentes de aprehensiones.

Expediente administrativo judicial número 10187.

Lote único.—Tres kilogramos tegido de lana en fajas y un pañuelo, tasado en la cantidad de doce pesetas cincuenta céntimos.

Expediente administrativo judicial, número 24187.

Lote único.—Ciento trece kilogramos cacao Cuayaquil y dos sacos envase, tasado en doscientas veintisiete pesetas.

Expediente administrativo judicial número 38187.

Lote primero.—Trescientos catorce kilogramos cacao Guayaquil y seis sacos envase, tasado en seiscientas treinta y una pesetas.

Lote segundo.—Ochenta y dos kilogramos cera en borras y dos sacos envases, tasado en cuarenta pesetas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, cumpliendo lo dispuesto en el art. 337 de las Ordenanzas de Aduanas.

Alcañices 17 de Enero de 1888.—El Administrador, Enrique de Brocal.

AYUNTAMIENTOS

FOLGOSO DE LA CARBALLEDA

Don Rosendo Devesa Pérez, Alcalde Presidente del mismo.

Hago saber: Que la Corporación que tengo el honor de presidir, tiene acordado en sesión del día 8 del corriente mes, una feria mensual que se ha de celebrar el primero de cada mes, dando principio el 1.º del próximo Febrero; advirtiendo que dicha feria se ha de verificar en el pueblo de Folgoso, como cabeza de distrito municipal, según acuerdo de la referida corporación.

La feria es libre de derechos de toda venta y compra de ganados de todas clases y demás géneros que concurren á la misma, además habrá á las entradas de los caminos y calles personas para dirigir á los concurrentes á los sitios donde se han de verificar las ventas tanto de ganados como los demás géneros.

Y á fin de que llegue á conocimiento del público y demás que le interese la concurrencia á dicha feria, insértese en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Folgoso de la Carballeda 13 de Enero de 1888.—
El Alcalde, Rosendo Devesa.

OLMILLOS DE VALVERDE

Se halla vacante la plaza de Médico titular de la Beneficencia municipal de este distrito, con la dotación anual de 50 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto del municipio, por la asistencia de seis familias pobres que el Ayuntamiento señalará.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes acompañadas de la copia autorizada del título profesional y

SANTA CLARA DE AVEDILLO

Se anuncia por segunda vez la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 375 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, por la asistencia facultativa de veinte familias pobres.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de diez días, á contar desde en el que tenga lugar la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, acompañadas de copias legalmente autorizadas de sus títulos profesionales de Licenciados en Medicina y Cirujía y de su hoja de méritos.

Santa Clara de Avedillo 16 de Enero de 1888.—El Alcalde, Ignacio Casaseca.

JUZGADOS

ZAMORA

Don Antonio Medina Carrascal, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en cumplimiento á lo ordenado en la testamentaria de D. Eduardo Valladares, por el Juzgado del distrito de San Vicente de Valencia, se venden en pública licitación en este Juzgado las fincas siguientes en término de esta ciudad y Santa Cristina.

Una tierra á Fuente la Puerca, de cuatro fanegas y seis celemines.

Otra á Valdellagallina, de seis fanegas.

Otra al mismo sitio, de seis fanegas.

Otra al mismo sitio, de dos fanegas y seis celemines.

Otra á Costellares, de ocho fanegas.

Otra al mismo sitio, de seis fanegas.

Otra á la Navillar, de dos fanegas.

Otra al mismo sitio, de dos fanegas.

Otra al camino de San Pelayo, de cuatro fanegas y seis celemines.

Otra al mismo sitio, de dos fanegas.

Otra al mismo sitio, de cuatro fanegas seis celemines.

Otra la Vequita, de una fanega y seis celemines.

Otra al mismo sitio, de dos fanegas.

Otra al mismo sitio, de cuatro fanegas y seis celemines.

Otra al mismo sitio, de una fanega y seis celemines.

Otra contra el Rio, al Herrenal, de una fanega.

Otra á la Tinaja, de dos fanegas.

Otra al camino de las Casas de San Pelayo, de cuatro fanegas y seis celemines.

Otra al camino de Toro el Nalsero, de seis fanegas.

Otra al pago que sale al camino de Toro, de seis fanegas.

Otra al mismo sitio, de dos fanegas y seis celemines.

Las fincas reseñadas miden en junto ochenta y ocho fanegas, y los peritos teniendo en cuenta, según les manifestaron verbalmente, que en indicadas fincas no se puede hacer plantaciones de arbolados y que el señor Marqués de Villagodio es dueño de los pastos, las tasán en once mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día seis del próximo mes de Febrero; y los licitadores para tomar parte habrán de consignar previamente el diez por ciento del valor en tasación de las fincas, y no se admitirán posturas que no cubran la tasación.

Zamora veintiocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.—Antonio Medina.—Tomás Calvo.

IMPRESA PROVINCIAL.